## C:\Users\lcponce\Documents\ARTES 2016\logo-fgr-2016.png

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud Nº 368-UAIP-FGR-2019.**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha dos de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano **-------------------------------------------**, con Documento Único de Identidad número --------------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“1. Homicidios a nivel nacional por sexo, departamento y municipio, detalle por cada día o fecha correspondiente a agosto 2019 con base a víctimas.*

*2. Feminicidios, feminicidio agravado a nivel nacional, agosto 2019, departamento, municipio del hecho con datos sobre víctimas, art. 45 y 46 LEIV y si se registraron homicidios de mujer detallar.*

*3. Personas privadas de libertad (desaparecidos) correspondiente a agosto 2019, art. 148 Cód. Penal, departamento, municipio, sexo, edad, profesión de las víctimas, en base a denuncia.*

*4. Detalle de Top diez de delitos denunciados en sedes Fiscales a nivel nacional, enero a agosto 2019 y enero a agosto 2018.”*

Período solicitado: Para los numerales 1, 2 y 3 desde el 01 al 31 de agosto de 2019. Para el numeral 4, desde enero hasta agosto del año 2018 y desde enero hasta agosto de 2019.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta no cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión, por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, el día cinco de septiembre del presente año se le solicitó que aclarara*:* *«1- En el numeral 3, cuando pide la información* ***“…en base a denuncias”,*** *debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querella, parte policial, etc.), o se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación.»* El solicitante el mismo día, en hora inhábil aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“1) petición 1, 2, 3 es correcto agosto 2019. 2) petición 4 enero a agosto del 2018 y del 2019 para poder hacer el comparativo con el mismo periodo de meses, pero años distintos. 3) Con relación a las privaciones de libertad es relacionado a la totalidad de casos que ingresan como denuncias independientes de la forma que es presentada la noticia criminal.”* Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel ya que, por el volumen de los datos obtenidos de los registros institucionales, no es posible entregar la información en formato Word. Se hace constar que el archivo en formato Excel, posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.

Sobre la información estadística que se brinda se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal. (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.
3. La información estadística que se brinda sobre **los numerales 1, 2 y 3 de su solicitud,** corresponde a la cantidad de víctimas por los delitos mencionados, en el periodo solicitado, en virtud que requiere dicha información, con base a víctimas.
4. En relación al requerimiento de información contenido en la **parte final del numeral 2** de su solicitud, consistente en que se brinde *“…si se registraron homicidios de mujer detallar”,* se aclara que dicha información se proporciona en los datos estadísticos sobre la cantidad de víctimas ingresadas por los delitos de Homicidio Simple (Art. 128 Código Penal) y Homicidio Agravado (Art. 129 Código Penal), a nivel nacional, en el periodo solicitado.
5. En relación al requerimiento de información contenido en el **numeral 3 de su solicitud,** en virtud que el interesado manifestó en la respuesta a la aclaración efectuada que: *“Con relación a las privaciones de libertad es relacionado a la totalidad de casos que ingresan como denuncias independientes de la forma que es presentada la noticia criminal”,* la información que se proporciona corresponde a la cantidad de víctimas independientemente de su forma de inicio del caso, por el delito de Privación de Libertad (Art. 148 Código Penal) a nivel nacional, en el periodo solicitado.
6. Respecto al requerimiento de información contenido en el **numeral 4 de su solicitud,** consistente en que se proporcione *“Detalle de Top diez de delitos denunciados en sedes Fiscales a nivel nacional…”,* la información que se entrega corresponde a la cantidad de casos iniciados por todos los delitos, a nivel nacional, en virtud que no es posible proporcionarla tal como lo solicita, debido a que no se tiene ese nivel de sistematización en nuestra base de datos Institucional, sin embargo, los datos han sido ordenados de mayor a menor frecuencia para facilitarle la ubicación de los delitos con mayor y menor incidencia.
7. Los datos entregados corresponden a los casos iniciados en el periodo solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza.**

**Oficial de Información.**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP.*